

PROPUESTA DE DECLARACION

QUE INSTA A LOS ESTADOS PARTES A LA PRONTA RATIFICACIÓN EN LOS CONGRESOS NACIONALES DE LA DECISION 22/15 "CONTINUIDAD DEL FUNCIONAMIENTO DEL FOCEM

VISTO: La Decisión 22/15, que dispone la Continuidad del Funcionamiento del Fondo para la Convergencia Estructural del MERCOSUR – FOCEM, aprobada en Brasilia, el 16 de julio de 2015;

CONSIDERANDO: Que la creación del FOCEM, responde al criterio compartido por los Estados Partes, siendo la corrección de las asimetrías económicas, estructurales y sociales, el camino indicado por la experiencia y la legislación comparada para equilibrar un bloque regional diverso en sus distintas composiciones;

Que el Mercosur atraviesa un momento clave para afianzar los procesos destinados a restaurar la confianza y el sostenimiento de sus objetivos fundacionales, y en este sentido el FOCEM es una herramienta vital para el cumplimiento de las finalidades propuestas;

Que la Decisión 22/15 necesita ser incorporada al ordenamiento jurídico de los Estados partes, mediante ratificación legislativa, siendo ya aprobada por la República del Paraguay a través de la Ley 6018/2018 y por la República del Uruguay mediante Ley 19.447, de noviembre de 2016; estando pendiente aún de aprobación en los demás Estados; y

Que, recién una vez ratificada por los Estados Partes la norma referida entrará en vigor;

Por tanto

EL PARLAMENTO DEL MERCOSUR

DECLARA

Artículo 1º.- Instar a los Estados Partes a la pronta ratificación en los Congresos Nacionales de la Decisión 22/15 "Continuidad de los Fondos de Convergencia Estructural del MERCOSUR – FOCEM".

Artículo 2º.- De forma


Benigno H. Bignano.



